



11/03/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

RUTA: CUL-10

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
80050

ST

MEX02WE1189790

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211184977256

MEX01

REMITENTE: 20511010

ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ

BLVD. IGNACIO ZARAGOZA S/N, , 1

EX HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, 52910

MEXICO, MEXICO, TEL: 5576633645

CUL01

DESTINATARIO: 32446464

OMAR LEY GASTELUM

CALLE JELSI 3228, , 1

STANZA TOSCANA , CULIACAN, 80050

SINALOA, MEXICO, TEL: 6674738923

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	MATERIAL MEDICO	25.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.11

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara al Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, le otorga el poder de representación legal para suscribir la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2015, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato a) su capacidad técnica se encuentra ubicada en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC1412107350) y cuenta con un teléfono 06602210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx.

Se Declara al Comisario:

Que al haber sido requerido al momento de esta Solución de Servicios a) su sujeción al presente contrato, y en sus propios términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) su domicilio es el que ha quedado plasmado al momento de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PROMESA OBLIGO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóros (en lo sucesivo ella "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancía sea local o mundial; la cual se regula por el tipo de que se trate. El Paquetaje referenciado que sus Proveedor se obliga a ofrecerle mantendrá válidos las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- DE ACORDA AL SEÑALADO EN LA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR RECONOCERÁ SU RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE PUEDA CAUSAR COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA A LAS PERSONAS FÍSICAS E IDENTIFICADAS QUE SON CONSUMIDORES, MANTENIENDO ASÍ MISMA UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO PARA PRESENTARLO ANTES DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL DERIVADA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la que el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedor.com.mx así como en cada una de las bridas de documento de las subunidades del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente; 4) El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y a la Ley de Protección al Usuario de los Servicios de Transporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no debidamente resguardado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su vez, que no es una mercancía que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha decomisación; 7) Todas las demás

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo de contado, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de pagar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2. ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio www.paquepuntos.com.mx con el número de rastreo que le sea asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía queda a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de entrega, y el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para tal efecto, dejando para el Proveedor o el destinatario a su Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire el producto de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no lo sea de acuerdo.

El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera eficiente, oportuna y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera eficiente, oportuna y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera eficiente, oportuna y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes citados, el Consumidor se obliga a la compañía de seguros los documentos necesarios. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, o señala como deductibles los que se calculen por el porcentaje del monto total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería se deducirá sobre el 0% cent por ciento; y en caso de robo o pérdida total de la mercancía, el 100% cent por ciento.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara dolo alguno a la mercancía, cuando el proveedor no emita el seguro que provea por sus propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado de mayorías de 5 (cinco) unidades naturales por la fecha de inicio en la sucursal destino cuando sea entregada a consumo. Para envi- con destino a domicilio, el seguro se exige una vez que se realice el segundo envío de la mercancía sin otro en un término no mayor de 10 días de las naturales a partir de la sujeción de la mercancía. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el seguro de transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros, como robo, pérdida, deterioro, etc.

Las partes convienen que, si el Consumidor contra el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un correo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente por causa, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas de España, Capítulos I, y Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería a detalle. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con -o sin la presencia de la Coordinada, misma que deberá plantear en el acto de recepción y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, o personalmente en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetesyprestos.com.mx.

NOTA: JMSO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), de acuerdo a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, no discriminación y seguridad de la información.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 265, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el desistimiento en el servicio de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se establezca la prestación de los servicios; (6) Prestar los servicios contratados; (7) Emitir facturas y/o comprobantes de pago; (8) Llevar a cabo las actividades administrativas que requiera ejercer los Derechos ARCO; (9) Deberá hacéndonos saber si desea ser electrónico a través de correo electrónico a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquier de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedores.mx/aviso-de-privacidad. **PERSONAL, RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuden voluntariamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

